

DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RRHH
RIO BUENO, 20 de mayo del 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 480
IDDOC N° 388921



VISTOS

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649/2016, Art.127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06.12.2016..

2.- Decreto Alcaldicio N° 233 del 31/01/2020 que nombra Alcalde Subrogante a don OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ.

TENIENDO PRESENTE

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, ley orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículo número 63, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Lo dispuesto en el Art. 3° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.- Decretos Exentos N° 2253 y 2599 del 29.05.2018 y 26.06.2018 respectivamente, que declaran desierto concurso de médico gabinete psicotécnico por falta de oponentes.

4.- Decreto Alcaldicio N° 461 del 08/04/2020

5.- Ord. N° 362 del 05/05/2020 Sr. Alcalde de la Comuna de Río Bueno.

6.- Lo establecido en la ley N° 18.620 de 1987, Código del Trabajo.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de contratar un médico para el gabinete psicotécnico.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** en forma extemporánea contrato de trabajo de doña **ANGELA FERNANDA MARTINEZ QUEIPUL**, C.I. N° 18.871.725-k, a contar del 1° de Mayo del 2020 y con fecha de término el 31 de Diciembre del 2020 .

2.- La imputación de este Contrato de Trabajo se efectuará con cargo a la cuenta 2152103.004 "Otras Remuneraciones" regulado por el Código del Trabajo del presupuesto municipal vigente para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE